

Acta número Cincuenta y Cuatro: Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, a las diez horas del día cinco de octubre del año Dos mil Dieciséis. Convoco y presidio la señora Alcaldesa Municipal, Licenciada Zoila Milagro Navas, con la asistencia del señor Síndico Municipal Lic. Edwin Gilberto Orellana Núñez, de los Concejales propietarios: Señora Morena América Cañas de Domínguez, Ing. José Roberto Munguía Palomo, Sra. Claudia Cristina Ventura de Umanzor, Sr. Jorge Alberto Menjivar, Lic. Francisco Antonio Castellón Benavides, Licda. Carmen Yesenia Chicas Méndez, Sr. José Roberto Cordero Reyes, Sr. Jorge Alberto Merino Ramírez, suplentes: Lic. Carlos Alfredo Méndez Florez Cabezas, Dra. Sonia Elizabeth Andrade de Jovel, Ing. Eduardo de Jesús Hernández Iraheta, Dra. Rina Idalia Araujo de Martínez y la Secretaria Municipal del Concejo, Sra. Flor de María Flamenco. Seguidamente la sesión dio inicio con los siguientes puntos:

I-Comprobación del Quórum de Ley para celebrar esta Sesión y se declaró abierta.

II-Lectura del Acta anterior y la correspondencia recibida.

El Concejo Municipal en uso de sus facultades Acuerda:

Acuerdo número Uno: Vista la solicitud presentada por la señora Alcaldesa Licenciada Zoila Milagro Navas, relacionada a conceder licencia para ausentarse de funciones durante los días del 6 al 10 de octubre del presente año, fechas en las que estará realizando la celebración de su Matrimonio Civil, este Concejo Municipal, Acuerda:

1- Conceder cinco días de licencia con goce de sueldo, comprendidos del 6 al 10 de Octubre de Dos Mil Dieciséis, a la Señora Alcaldesa Licda. Zoila Milagro Navas, para la celebración de Matrimonio Civil en la Ciudad de San Francisco, California de los Estados Unidos de América.

2º Designar a la Primera Concejala Sra. Morena América Cañas de Domínguez, para que en calidad de Alcaldesa Depositaria ejerza las funciones de Alcaldesa Municipal durante la licencia de la Licda. Zoila Milagro Navas. La designada durante su desempeño devengará el Sueldo señalado en el Presupuesto Municipal vigente.

3º Designase al Señor Síndico Municipal Lic. Edwin Orellana Núñez y al Sr. Gerente General José Gilberto Pérez, para que después de la audiencia del día cinco de octubre del corriente año, presencien la entrega de Bienes Muebles, Enseres y Gobierno Local que la Titular Licda. Zoila Milagro Navas hará a la Alcaldesa Depositaria Sra. Morena América Cañas de Domínguez. Certifíquese.

Acuerdo numero Dos: Se designa el Señor Síndico Municipal Lic. Edwin Gilberto Orellana Núñez, para que asista con voz y voto a la sesión que se realizará en el COAMSS el próximo Jueves 6 de Octubre del año en curso, a las 1:30 p.m. en sustitución de la señora Alcaldesa. Certifíquese.

Acuerdo número Tres: Se eroga la cantidad de Un Mil Ciento Trece Dólares con ochenta y un centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1,113.81), para reintegrar al Encargado del Fondo Circulante los gastos efectuados con dicho Fondo liquidación N. 46, conforme el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	TOTAL
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 651.08
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 17.50
54108	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	\$ 174.90
54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 7.83
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 40.38
54119	MATERIAL ELECTRICO	\$ 7.12
54204	SERVICIO DE CORREOS	\$ 5.00
54314	ATENCIONES OFICIALES	\$ 210.00
TOTAL		\$ 1,113.81

Los montos de cada uno de los Códigos y Rubros mencionados en este Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que sean aplicables a dichos Códigos, que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art 86 del Código Municipal. Certifíquese.

Acuerdo número Cuatro: El Concejo Municipal, Considerando:

- i. Que el día veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, se procedió a la recepción y apertura de ofertas de la Licitación Pública Fondos Propios Número cero cero siete/dos mil dieciséis denominada “SUMINISTRO DE TINTAS, TÓNER Y CINTAS PARA USO DE LAS OFICINAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN”, de RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., con un monto total de Siete mil cincuenta y seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$7,056.00) y DPG, S.A. DE C.V., con un monto total de Veintiocho mil 89/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$28,000.89);
- ii. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas analizando la documentación legal presentada por los Ofertantes RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y DPG, S.A. DE C.V., determinó que era necesario solicitar documentación subsanable, y luego de haberseles dado un plazo razonable de tres días hábiles, para la presentación de dicha documentación, ambos participantes cumplieron con la totalidad de los documentos legales y solvencias.
- iii. Que durante el plazo otorgado para que subsanaran los errores u omisiones relacionados con la presentación de documentos solicitados, los Ofertantes RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y DPG, S.A. DE C.V. cumplieron con la prevención relacionada en el literal anterior, presentando los documentos solicitados en el plazo otorgado, considerándoseles elegibles para continuar dentro del proceso de evaluación y así examinar la capacidad financiera de los Ofertantes.
- iv. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, realizó el análisis de la capacidad financiera de los Ofertantes: RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y DPG, S.A. DE C.V., que se consideran elegibles para ser evaluados en esta etapa, determinando que los Ofertantes RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y DPG, S.A. DE C.V. habiendo obtenido el puntaje mínimo necesario en la evaluación de la documentación financiera presentada, pueden pasar a la etapa de examen y evaluación de las especificaciones técnicas y verificación de condiciones generales.
- v. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales, determinando que las propuestas de los Ofertantes: RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y DPG, S.A. DE C.V., se consideraron elegibles por haber alcanzado el puntaje de 30.00 y 55.00 puntos respectivamente; para ser evaluadas en la propuesta económica.

- vi. Que el detalle de los montos propuestos de los Ofertantes que se consideran elegibles, se detallan de la siguiente manera:

EVALUACIÓN DEL PRECIO		
No.	OFERTANTES	MONTO OFERTADO
1°	RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 7,056.00
2°	DPG, S.A. DE C.V.	\$28,000.89

- vii. Habiendo dado cumplimiento a la solicitud de Documentos Subsancionables de los que no afectan la Oferta Técnica o la Oferta Económica, habiendo alcanzado satisfactoriamente la puntuación mínima requerida para continuar dentro del proceso de evaluación de ofertas en su etapa financiera y examinando el informe presentado por el técnico designado, se concluye que ambas empresas participantes han alcanzado el puntaje mínimo requerido para que las ofertas económicas fueran tomadas en cuenta.
- viii. Y vistas que han sido las ofertas económicas de los dos participantes y siendo que las ofertas tanto en lo técnico como en lo económico son excluyentes entre sí, ambas ofertas se vuelven recomendables para adjudicación.

POR TANTO:

El Concejo Municipal, después de realizar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas y con base a las razones expuestas **ACUERDA:**

- 1- **Adjudicar PARCIALMENTE**, la Licitación Pública Fondos Propios NO. 007/2016, denominada “SUMINISTRO DE TINTAS, TÓNER Y CINTAS PARA USO DE LAS OFICINAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN”, a las empresas RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., con un monto total de \$7,056.00, por los ítems 23 y 24 y a DPG, S.A. DE C.V., con un monto total de \$28,000.89 por los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional, ambos precios incluyen el Impuesto a la Tránsito de Bienes Muebles y a la prestación de Servicios (I.V.A.).
- 2- **Declarar Desierta por primera vez** la Licitación Pública Fondos Propios NO. 007/2016, denominada “SUMINISTRO DE TINTAS, TÓNER Y CINTAS PARA USO DE LAS OFICINAS DE LA ALCALDÍA

- MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN”, en los ítems 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y que se proceda a una nueva convocatoria, art. 64-Bis LACAP;
- 3- Prorrógase la adjudicación a la presente fecha, de conformidad al art. 44 literal I) LACAP.
 - 4- Autorizar a la Licda. Zoila Milagro Navas en su calidad de Alcaldesa Municipal y Representante Legal la firma de los contratos que se deriven de la presente Adjudicación;
 - 5- Erogar la cantidad Treinta y Cinco Mil cincuenta y Seis Dólares con ochenta y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$35,056.89), para pagar a las empresas Ricoh El Salvador S.A. de C.V. y DPG S.A. de C.V. las adjudicaciones descritas en el número 1 del presente acuerdo. Estos pagos se comprobarán con facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 y se aplicarán a la asignación 54115 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Cinco: El Concejo Municipal considerando:

- i. Que el día veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, se procedió a la recepción y apertura de ofertas de la Licitación Pública Fondos Propios Número cero cero nueve/dos mil dieciséis denominada “ADQUISICIÓN DE INSECTICIDA QUÍMICO PARA EL CONTROL DE VECTORES E INSECTICIDA ORGÁNICO PARA USO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN”, de WINZER CORPORACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con un monto total de DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$16,887.50) y de -----
-- con un monto total de CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE 62/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$127,219.62);
- ii. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas analizando la documentación legal presentada por los Ofertantes WINZER CORPORACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y de -----
-- determinó que era necesario solicitar documentación subsanable, y luego de haberseles dado un plazo de tres días hábiles, para la presentación de dicha documentación, ambos participantes cumplieron con la totalidad de los documentos legales y solvencias solicitadas.

- iii. Que durante el plazo otorgado para que subsanaran los errores u omisiones relacionados con la presentación de documentos solicitados, los Ofertantes WINZER CORPORACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y ----- cumplieron con la prevención relacionada en el literal anterior, presentando los documentos solicitados en el plazo otorgado, considerándoseles elegibles para pasar a la siguiente etapa de evaluación que es la capacidad financiera.
- iv. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, realizó el análisis de la capacidad financiera de los Ofertantes: WINZER CORPORACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y ----- determinando que los Ofertantes WINZER CORPORACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y ----- se consideran elegibles para continuar dentro del proceso de evaluación por haber obtenido el puntaje mínimo necesario en la etapa de capacidad financiera y continuar en la evaluación de la etapa Técnica.
- v. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales, determinando que las propuestas de los Ofertantes: WINZER CORPORACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y ----- se consideran elegibles por haber alcanzado el puntaje de 50.00 y 50.00 puntos respectivamente; para ser evaluadas en la propuesta económica.
- vi. Que el detalle de los montos propuestos de los Ofertantes que se consideran elegibles, se detallan de la siguiente manera:

EVALUACIÓN DEL PRECIO		
No.	OFERTANTES	MONTO OFERTADO
1°	WINZER CORPORACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE 1. Deltametrina	\$16,887.50
2°	----- 1. Insecticida Orgánico a base de pyretrina natural 2. Insecticida Orgánico Concentrado a base de pyretrina natural	\$127,219.62

	3. Neutralizador de Malos Olores	
--	---	--

vii. Habiendo dado cumplimiento a la solicitud de Documentos Subsanales de los que no afectan la Oferta Técnica o la Oferta Económica, habiendo alcanzado satisfactoriamente la puntuación mínima requerida en la capacidad financiera para continuar dentro del proceso de evaluación, y habiéndose revidado las ofertas en su etapa técnica y examinando el informe presentado por el técnico designado, se concluye que ambas empresas participantes han alcanzado el puntaje mínimo requerido para que las ofertas económicas fueran tomadas en cuenta.

viii. Y vistas que han sido las ofertas económicas de los dos participantes y siendo que las ofertas económicas son excluyentes entre sí, ambas ofertas se vuelven recomendables para adjudicación.

POR TANTO:

El Concejo Municipal, después de realizar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas y con base a las razones expuestas, **ACUERDA:**

1- Adjudicar PARCIALMENTE, la Licitación Pública Fondos Propios No. 009/2016, denominada “**ADQUISICIÓN DE INSECTICIDA QUÍMICO PARA EL CONTROL DE VECTORES E INSECTICIDA ORGÁNICO PARA USO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN**”, a los participantes:

1-WINZER CORPORACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con un monto parcial de \$8,443.75, por el ítem 1, equivalentes a 175 Litros de Deltametrina.

2- -----
con un monto parcial de \$63,800.47 por los ítem 2, correspondiente a 140 galones de Neutralizador de Malos Olores a \$79.10, total de \$11,074.00; Item 3, correspondiente a 90 galones de Insec. Org. a Base de Pyret. Nat. a \$87.20, total de \$7,848.00; e ítem 4, correspondiente a 119 galones de Neutralizador de malos olores a \$377.13, total de \$44,878.47. Por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional, ambos precios incluyen el Impuesto a la Traslación de Bienes Muebles y a la prestación de Servicios (I.V.A.).

3-Prorrógase la adjudicación a la presente fecha, de conformidad al art. 44 literal l) LACAP.

4-Autorizar a la Licda. Zoila Milagro Navas para que en su calidad de Alcaldesa Municipal y Representante Legal del Municipio firme los contratos que se deriven de la presente Adjudicación.

5-Erogar la cantidad de Setenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y cuatro Dólares con veintidós centavos de dólar de los Estados Unidos de

América (\$72,244.22), para pagar a las empresas antes mencionadas las adjudicaciones descritas en el numeral 1 del presente acuerdo. Estos pagos se comprobarán con facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal y se aplicará a la asignación 54107 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Seis: Se Eroga la cantidad de Novecientos Setenta y Dos Dólares con Cincuenta y Cuatro centavos de los Estados Unidos de América (\$972.54), para pagar a TechnologyGroup S.A. de C.V. lo que se detalla a continuación:

8,384 Impresiones y Ensobrado de Mandamientos de cobro de Tasas Municipales de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán correspondiente al mes de Agosto 2016, precio \$0.11600	\$972.54
Total	\$972.54

Se comprobará con facturas debidamente legalizadas y se aplicará a la asignación 54313 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Siete: Se eroga la cantidad de Dos Mil Treinta y cuatro Dólares con trece centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$2,034.13), para reintegrar al Encargado del Fondo Circulante los gastos efectuados con dicho Fondo liquidación N. 47, conforme el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	TOTAL
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 3.10
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 65.90
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 532.50
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 146.91
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 392.58
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 4.25

54302	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	\$	888.89
TOTAL		\$	2,034.13

Los montos de cada uno de los Códigos y Rubros mencionados en este Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que sean aplicables a dichos Códigos, que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art 86 del Código Municipal. Certifíquese.

Acuerdo número Ocho: Se eroga la cantidad de Sesenta y Dos Mil Trecientos Setenta y Ocho Dólares con Trece Centavos de los Estados Unidos de América (\$62,378.13), para pagar a CAPSA S.A. de C.V. 2,338.6682 toneladas de desechos sólidos, servicio de Disposición final recibido en Planta de Transferencia durante el mes de Agosto 2016. Este pago se comprobará con factura que reúna los requisitos establecidos en el inciso 2° del art. 86 del Código Municipal y se aplicarán a la asignación 54602 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número nueve: El Concejo Municipal después de haber conocido la “la Modificación a la Ordenanza Reguladora por Tasas por Servicios Municipales de Antigua Cuscatlán, Departamento de la Libertad”, Acuerda: Aprobar el Decreto N. 8, Modificación al Artículo 1. Se modifica el numeral 4, Mercado y Puestos fijos en el Portal de la Ordenanza Reguladora por Tasas por Servicios Municipales, para ser Publicada en el Diario Oficial para efectos legales consiguientes. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente Acta que firmamos.

Lic. Zoila Milagro Navas
Alcaldesa Municipal

Lic. Edwin Gilberto
Orellana Núñez

Sra. Morena América
Cañas de Domínguez

Ing. José Roberto
Munguía Palomo

Sra. Claudia Cristina
Ventura de Umanzor

Sr. Jorge Alberto
Menjívar

Lic. Francisco Antonio
Castellón Benavides

Licda. Carmen Yesenia
Chicas Méndez

Sr. José Roberto Cordero
Reyes

Sr. Jorge Alberto Merino
Ramírez

Suplentes

Lic. Carlos Alfredo Méndez
Florez Cabezas

Dra. Sonia Elizabeth
Andrade de Jovel

Ing. Eduardo de Jesús
Hernández Iraheta

Dra. Rina Idalia Araujo
de Martínez

Sra. Flor de María Flamenco
Secretaria Municipal